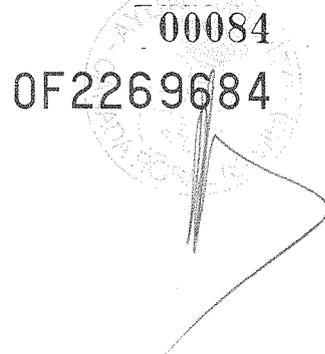




CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2000.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DUEZ BALLESTEROS

D. ANTONIA VELASCO GARCIA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D. GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. ANTONIO DELIS LOPEZ

D. LUIS FILTER ROJAS

D. FELISA HANS

D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día treinta de noviembre de dos mil, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, concretamente la sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 2000. No existiendo ninguna observación queda definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2000, ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ABSENTISMO

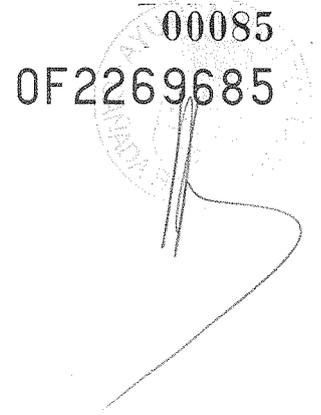
TEMPORERO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que se trae a este Pleno el Convenio relativo al Absentismo Temporero para el curso 2000/2001

Los reunidos por unanimidad de los asistentes y considerando las carencias que por este motivo se producen entre la población escolar, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Texto del Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Cañada Rosal con el fin de paliar el absentismo Escolar Temporero durante el Curso Académico 2000/2001, y que se transcribe íntegramente:



CLASE 8.ª



REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^o Inmaculada Muñoz Serván, Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Sr. D. José Losada Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las facultades que tiene delegadas por la Orden de 21 de octubre de 1997 y en aplicación de la Orden de 15 de mayo de 1998.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local a los Presidentes de las Corporaciones Locales y/o Mancomunidades de Municipios, y debidamente facultado/a al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 63.1 que los poderes públicos desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y que el Título V de la citada Ley Orgánica se establece que las Administraciones educativas llevarán a cabo actuaciones compensadoras para garantizar las condiciones más adecuadas para la escolarización de todos los niños y niñas que se encuentren en situaciones desfavorables por razones de índole socioeconómica, laboral, personal geográfica o cualquier otra circunstancia que suponga una desigualdad inicial para acceder a la educación o para progresar a lo largo del proceso educativo.

SEGUNDO.- Que en la localidad de Cañada Rosal existen trabajadores y trabajadoras que se desplazan desde sus lugares de origen a otras localidades de la nuestra Comunidad Autónoma o del resto del Estado Español para realizar tareas laborales de carácter temporal y/o un colectivo de familias dedicadas a la venta ambulante y feriantes. La condición de itinerante de todas ellas provoca, en numerosas ocasiones, la escolarización irregular, con cambio frecuente de Centro, del alumnado perteneciente a estas familias, que ven gravemente alterado su proceso de enseñanza, precisándose consecuentemente que se adopten las medidas de apoyo para su escolarización normalizada. Y lo mismo se constata en un determinado absentismo escolar originado por condiciones socioculturales desfavorables y por la dificultad que se encuentran ciertos escolares debido a razones de índole étnico o cultural, para adaptarse a las exigencias de la institución escolar.

TERCERO.- Que para garantizar la escolarización de este colectivo de alumnos y alumnas la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando, tanto en origen como en destino, medidas de



CLASE 8ª



00086
OF2269686

compensación educativa, entre las que se encuentran la prestación de servicios complementarios de la enseñanza : Comedores, transportes y residencias escolares.

CUARTO.- Que pese al desarrollo de estas actuaciones y la concentración de determinados servicios complementarios de la enseñanza, debido al aislamiento y dispersión de la residencia habitual, queda aún un grupo de alumnos y alumnas que requieren la prestación del servicio de comedor, transporte, alojamiento, acogida y atención para garantizar su escolarización determinada.

QUINTO.- Que el Decreto 155/1997, de 10 de junio, regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa y contempla la posibilidad de establecer convenios entre ambas partes para la prestación de servicios complementarios que garanticen el cumplimiento de la escolarización obligatoria.

SEXTO.- Que en las anteriormente mencionadas Ordenes de 21 de octubre de 1997 y de 15 de mayo de 1998, se delegan funciones y se establecen medidas, respectivamente, para instrumentalizar la cooperación entre la Administración Educativa Provincial y las Entidades Locales correspondientes.

SEPTIMO.- Que ambas partes están especialmente sensibilizadas en la atención de los hijos e hijas de temporeros e itinerantes, desfavorecidos y tienen una dilatada experiencia de cooperación en este campo. Por todo lo expuesto, en el marco de la normativa vigente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones de cooperación entre la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, a fin de favorecer la permanencia, en su residencia habitual, de los hijos e hijas de los trabajadores del campo, feriantes y ambulantes desfavorecidos de esta localidad que se desplazan temporalmente fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus tareas laborales y/o cuyas ayudas condiciones socioculturales desfavorables originan el absentismo escolar de sus hijos e hijas.

SEGUNDA.- Con esta finalidad, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla aporta la cantidad de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.41.46100.32F.1, que se hará efectiva en un sólo pago, dado el interés social y los criterios de solidaridad que presiden el desarrollo de estas actuaciones.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal tomará las medidas oportunas para llevar a cabo la prestación de los servicios siguientes:

- 1.- Alojamiento, acogida y atención al alumnado.
- 2.- Comedor escolar.
- 3.- Transporte adecuado para el alumnado que lo precise.



CLASE 8ª



00087
0F2269687

CUARTA.- Las anteriores prestaciones de servicios se concretarán, en tiempo y forma, de acuerdo con las siguientes previsiones.

(Se adjuntará como ANEXO a este Convenio)

QUINTA.- En función de estas necesidades, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar los recursos económicos complementarios que pudieran necesitarse para cumplir la finalidad del presente Convenio, en función de sus disponibilidades presupuestarias.
- El acondicionamiento y mantenimiento de locales y recursos materiales que se estimen necesarios para una mejor aplicación de las prestaciones mencionadas .
- Habilitar una oficina de información para las familias.
- La contratación de personal no docente, si fuera necesario, para el funcionamiento de las instalaciones y atención de alumnos y alumnas.

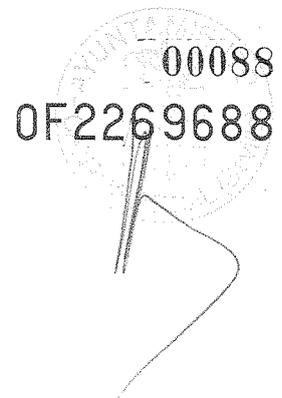
SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento se hace responsable de cuántas incidencias pudiesen aparecer como consecuencia de la prestación de los servicios por él organizadas.

SEPTIMA.- La vigencia del presente Convenio será de un año y con cargo al ejercicio económico de 2000. Dará cobertura a las actuaciones de compensación educativa que se desarrollen durante los cursos escolares que concurren a lo largo del referido periodo presupuestario de 2000/2001.

OCTAVA.- La supervisión, gestión y funcionamiento diario serán regularizados por el



CLASE 8ª



Excmo. Ayuntamiento e intervendrá la Comisión de absentismo correspondiente. No obstante, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia podrá requerirle en cualquier momento de su desarrollo, los datos necesarios que faciliten el reconocimiento de las medidas que se están aplicando.

NOVENA.- Con independencia de lo dispuesto en el artículo 81 de la Orden de 15 de mayo de 1998 sobre la evaluación de las actuaciones, el Excmo. Ayuntamiento elaborará una Memoria-Informe en la que se especifiquen y describan las desarrolladas, la relación nominal de alumnos y alumnas atendidos, el periodo de duración, los recursos personales y materiales y demás incidencias producidas, así como las sugerencias de mejora y perspectivas con vistas a un protocolo de cooperación.

DECIMA.- Para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la transferencia y de la aplicación de los fondos percibidos, el Excmo. Ayuntamiento procederá de acuerdo con lo establecido en el punto 61, apartados 3, 4, y 5, de la mencionada Orden de 15 de mayo de 1998, para lo cual aportará la siguiente documentación:

- a) Originales de los recibos y facturas acreditativas de la utilización de la transferencia.
- b) Informe de la actuación desarrollada, en los términos que recoge la cláusula novena.

DECIMOPRIMERA.- La justificación mencionada se realizará en el mes siguiente a la finalización de la vigencia del convenio. Sin embargo, el plazo de justificación se computará desde el pago de los correspondientes recursos económicos, cuando aquél se produjere una vez superado el plazo de vigencia del Convenio.

DECIMOSEGUNDA.- Las cantidades no invertidas y provenientes de la asignación económica transferida por la Administración Educativa, serán reintegradas en la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

DECIMOTERCERA.- Serán causas de extinción del presente Convenio del incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas.

Y en señal de conformidad, y para que así conste, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 1999.- Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, se ha producido el trámite de exposición al público durante el

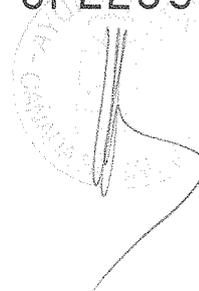


CLASE 8ª



00089

0F2269689



reclamaciones, reparos u observaciones según consta en certificado emitido por la Secretaría al respecto, por lo que la mencionada Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, se trae al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido por el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista de los informes emitidos al respecto y con el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería.....	35.944.539
Remanente para Gastos Financiación Afectada.....	0
Remanente para Gastos Generales.....	35.944.539

Resultado Presupuestario Ajustado:30.886.762

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR SR-3.- Por parte de la Presidencia se pasa a exponer que el expediente de Aprobación del Plan Parcial correspondiente al Sector SR-3 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal , aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000, ha estado sometido a exposición pública por espacio de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n1 173 de 27 de julio de 2000, en el Correo de Andalucía de 1 de julio de 2000 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no habiéndose producido durante dicho plazo reclamación u observación de ningún tipo. Por todo ello, se propone a este Pleno municipal la aprobación provisional correspondiente al Plan Parcial SR-3 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal redactado por los arquitectos D. Javier Madero Garfias, D. A. José Oliva Ladera y D. Pedro Gorgolas Martín. Toda vez que el Ayuntamiento de Cañada Rosal tiene delegada competencias en materia urbanísticas, corresponde a el la aprobación definitiva, una vez emitido informe por la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría legal absoluta de los miembros que forman la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial SR-3 de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal según documento redactado por el arquitecto D. Javier Madero Garfias, D. A. José Oliva Ladera y D. Pedro Gorgolas Martín.

SEGUNDO: Trasladar la correspondiente documentación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, solicitando el preceptivo informe antes de proceder a la aprobación definitiva de las mismas.



CLASE 8.ª



00090
0F2269690

QUINTO.- APROBACIÓN DE MOCIÓN RELATIVA AL SUBMARINO NUCLEAR.- Por la Alcaldía se presenta a los asistentes, para su aprobación una Moción redacta por el Grupo Socialista y que se transcribe íntegramente.

Los andaluces y en especial los ciudadanos del Campo de Gibraltar, viven con creciente preocupación la presencia del submarino nuclear Tireless que desde el 19 de mayo se encuentra atracado en el Puerto de Gibraltar para ser reparado de una avería en el reactor nuclear.

La Junta de Andalucía ha actuado desde la colaboración institucional que la situación ha requerido pero lo que, en principio, fue una absoluta carencia de información gubernamental a todos los niveles, ha pasado a ser una información contradictoria y confusa que ha propiciado un clima de temor que el Gobierno está obligado a corregir para no generar en la población más inseguridad de la que actualmente tiene.

El 26 de septiembre el Ministro de Asuntos Exteriores “garantizaba la ausencia de riesgo para la población de la zona” y que por ello “el Gobierno no puso objeciones a la reparación del Tireless en Gibraltar”. Sin embargo, el 24 de octubre el Ministro ha firmado que “LA INFORMACION TRANSMITIDA POR EL GOBIERNO BRITANICO RESPECTO AL ALCANCE Y LA NATURALEZA DE LA AVERIA DEL TIRELESS ES MAS GRAVE DE LO QUE INICIALMENTE SE DIJO POR LO QUE EVIDENTEMENTE CAMBIAN LAS COSAS Y EXISTEN DUDAS SOBRE SI EL RIESGO INHERENTE A LA REPARACION EN GIBRALTAR ES ASUMIBLE”.

Estas manifestaciones se formularan después de que el Gobierno británico haya informado al Gobierno español de la retirada temporal de servicio de 12 submarinos de propulsión nuclear al objeto de proceder a una revisión de su sistema de refrigeración.

Esta revisión general de la flota de submarinos de propulsión nuclear se va a realizar en bases navales británicas. Sin embargo el Tireless, será reparado en Gibraltar, base naval que no estaba catalogada por la legislación británica como susceptible de proceder a la reparación de esta clase de averías.

Por otro lado, las noticias aparecidas en la prensa británica, donde se informaba que el reactor del Tireless estuvo a punto de fundirse, confirman la enorme gravedad del incidente.

A nadie se le escapa que cualquier accidente nuclear, cualquier riesgo en este campo, afectaría a la población del Campo de Gibraltar y no sólo a los habitantes del Peñón.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación para que exija el traslado inmediato del submarino nuclear británico averiado Tireless del Puerto de Gibraltar, así como rechace la posibilidad de que dichas instalaciones se conviertan en una base de reparación de submarinos nucleares.



CLASE 8.ª



2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y al Delegado del Gobierno e Andalucía.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista en idénticos términos a los transcritos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde indicando que se trae a este Pleno una propuesta de Declaración Institucional contra la violencia hacia las mujeres, pasando seguidamente a la lectura del documento.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Aprobar el siguiente documento:

“El Pleno del Ayuntamiento de Cañada Rosal con motivo de la celebración del día 25 de Noviembre, día internacional contra la violencia de genero, ha acordado:

Manifiestar ante la opinión pública su más enérgica condena y repulsa por las muertes de mujeres asesinadas por sus parejas, así como manifiestar su solidaridad con las mujeres y sus hijos/as víctimas de malos tratos, y con sus familiares.

Manifiestar el compromiso de toda la corporación municipal para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres, mediante acciones específicas desde las diferentes instancias municipales, así como el apoyo y colaboración con las asociaciones de mujeres.

Por último, este Ayuntamiento solicita a toda la ciudadanía que el día 25 de noviembre, se manifieste en contra de la violencia hacia las mujeres como muestra del rechazo social que la misma nos provoca.”

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE MOCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA A.E.P.S.A.- Por el Sr. Alcalde, en nombre del Grupo Socialista, se presenta al pleno de este Ayuntamiento la siguiente Moción con carácter urgente:

La ejecución del Plan de Empleo Rural, hoy AEPSA en nuestra provincia viene atravesando especiales dificultades en los últimos meses. Desde finales del año 1999 los alcalde de la provincia estan reclamando al Ministerio de Trabajo la aprobación de fondos adicionales para paliar los efectos de la sequía que ha venido padeciendo nuestra tierra.

Fue significativo que el Gobierno Central aprobara un Real Decreto de Medidas para paliar los efectos de la sequía en los agricultores, pero sin embargo quedara sin aprobar un Real Decreto similar para paliar los efectos sobre los trabajadores del campo.

No es lógico que se atienda a los problemas de la sequía de los agricultores y, al mismo tiempo, se olvide el problema de los jornaleros.



CLASE 8ª



00092
OF2269692

Los alcaldes de la provincia vienen solicitando desde el año 1999 la aprobación de fondos adicionales, por importe de 2.000 millones, para resolver este tema.

Por otro lado varios ayuntamientos de la provincia que tenían problemas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para lo que habían solicitado una exoneración al Ministerio de Hacienda, vienen recibiendo una Resolución de dicho Ministerio en la que les comunica la concesión de esa exoneración, pero condicionada. La condición consiste en que de la subvención del PER se le detraiga el 50% para atender así al pago de las deudas pendientes.

Este acuerdo del Ministerio de Hacienda no hace sino sumir a los jornaleros de esos municipios en una situación desesperada, ya que recaen sobre ellos las consecuencias de las deudas municipales.

Asimismo es importante señalar que hasta ahora el Ministerio de Hacienda concedía estas exoneraciones de forma incondicionada.

Por todo ello y considerando que el tema es de urgencia debido a la proximidad del cierre presupuestario y a que los jornaleros y jornaleras, así como las inversiones, están paradas en los municipios afectados por el problema de las obligaciones tributarias, proponemos al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que revoque las Resoluciones actuales de Exoneración condicionada que esta realizando a varios ayuntamientos de la provincia y las sustituya por Exoneraciones incondicionadas.

2º.- Exigir al Ministerio de Trabajo la aprobación de fondos extraordinarios por importe de 2000 millones para la provincia de Sevilla a fin de paliar los efectos de la sequía entre los jornaleros.

3º.- Enviar este acuerdo al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Trabajo, y copia a la Diputación de Sevilla.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Aprobar la Moción Planteada en los términos transcritos.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCADIA.- El Sr. Alcalde pasa a informar de la reunión, de carácter supracomarcal, que se celebró ayer en este Ayuntamiento con la Diputada de Asuntos Sociales. Se analizaron, tanto el Plan Provincial de Servicios Sociales de 2000, como, las Propuestas para Planes Provinciales de Servicios Sociales para 2001. Además le solicitamos: Acogernos al programa de "Animadores Socioculturales para personas mayores" y también Incluirnos en el Programa de Escuelas de Verano. También pediremos a Diputación subvención para actividades extraescolares en los centros educativos.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hace su de la palabra el Sr. D. José A. García Losada para interesarse por la plantación de árboles en la finca "La Suerte" a lo que es contestado por El Sr.



00093
OF2269693

CLASE 8ª

que el pedido correspondiente a este año esta a punto de llegar. Por otro lado, el trazado de la plantación se esta cuadrando con el Técnico de Medio ambiente de la Mancomunidad y se van a comenzar a hacer los agujeros. El Sr. García Losada expone que la mayor preocupación que tiene el pueblo es la Romería, a lo que responde el Sr. Domínguez Ballesteros, que el esta pendiente y que se estan pidiendo presupuesto a los viveros para trasplantar árboles medianamente grandes. Relativo al mismo asunto, el Sr. Jiménez Martín se interesa por los pozos y el agua de riego, siendo respondido por el Sr. Domínguez que se estan examinando en cada caso en concreto cuáles van a ser las condiciones de riego, y que en la Avda. Las Acacias se esta poniendo el riego por goteo.

Seguidamente el Sr. D. Luis Filter Rojas pregunta por la Carretera de Palma del Río, siendo respondido por el Sr. Alcalde que cómo sabemos, la Consejería de Obras Públicas dijo que solucionaría algunos problemas pequeños existentes y que aportaría los fondos, no obstante el tema esta un poco parado y queremos respuestas claras y concretas, por lo que durante toda la semana he estado intentando hablar con ellos sin éxito, nosotros, en su día dijimos que si hacía falta adoptaríamos otra serie de medidas, por lo que si detecto que existe cualquier contratiempo, lo pondría en conocimiento de todos.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente acta que firma e Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

